CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.983.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 283.705/2 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08898-1, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N.º 2.095 (t.o. N.º 4.395), las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N.º 12.566 de fecha 25 de Julio de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, frente al Departamento de Trata de Personas y Violencia de Género - Región V, ubicado en calle Reconquista N.º 636, por un tramo de veintidós metros (22 m.) ubicado sobre el cordón sur, contando desde la finalización de la ochava de calle Víctor Manuel hacia el este, con reserva exclusiva de estacionamiento para vehículos de Oficiales.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público, y se enmarca en la normativa antes citada.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2018.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1.º) Refréndase la Resolución Nº 12.566 de fecha 25 de Julio de 2018 por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en general frente al Departamento de Trata de Personas y Violencia de Género - Región V, ubicado en calle Reconquista Nº 636, por un tramo de veintidós metros (22 m.) ubicado sobre el cordón sur, contando desde la finalización de la ochava de calle Víctor Manuel hacia el este, con reserva exclusiva de estacionamiento para vehículos Oficiales.

Art. 2.º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela